



Sabanalarga –Atlántico, 7 de julio de 2022.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00135-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS VIPEBA
DEMANDADO: Edilberto Estrada de la Hoz

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO , en el cual, solicita del despacho se ordena copia del oficio por medio del cual se ordena la cautela sobre la Pensión que devenga , Sírvasse resolver, Julio Díaz Mórelo, sec.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga –Atlántico, 7 de julio de 2022.

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar que el demandado solicita del despacho se ordene copias del oficio por medio del cual se ordenó y notifico la cautela sobre la pensión que devenga

Con relación a la solicitud impetrada por el demandado señor Edilberto Estrada De La Hoz, se pude observa que para que esta solicitud sea viable procesalmente, el demandado debe estar debidamente notificado del mandamiento de pago y hasta el momento No se ha agotado esta etapa procesal

DE lo anterior se requiere al solicitante para que manifieste claramente al despacho que se dar por notificado, personalmente, por conducta concluyente o a través de apoderado judicial, para si obtener cualquier información que se requiere dentro de eta proceso. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero- Niéguesele la solicitud de expedir copias del oficio por medio del cual se ordenó y notifico la cautela sobre la pensión devengada por el demandado **Edilberto Estrada DE La Hoz** por las consideraciones y razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Requieras al demandado **Edilberto Estrada DE La Hoz** para que agote las diligencia de notificación personal, por conducta concluyente o a través de apoderado judicial, para si obtener cualquier información que se requiere dentro de eta proceso

Tercero.-Notifíquese esta decisión al correo electrónico aportado en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 2213 de 2022 que estableció la permanencia del decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 81 DE
FECHA 8 DE JULIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a303f906d5e2a2e64d7c821d45ea6f885fea27555d432715d55e7b18493846d

Documento generado en 07/07/2022 03:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>